



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02185 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 03 MAR. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005447-2019/ED-SI., de fecha 30 de diciembre de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el puesto y en la plaza de DIRECTOR DE I.E. de la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, a don FREDY ANTONIO PILLACA CASTILLA, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con expediente N° 3416, de fecha 21 de enero de 2020, don FREDY ANTONIO PILLACA CASTILLA, renuncia al cargo de director en la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, la misma que surtirá efecto a partir del 31 de enero de 2020;

Que, el numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que regula el procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respecto a las causales de conclusión de la encargatura, señala entre otras, en su literal **d) Renuncia del encargado**;

Que, mediante Oficio N° 029-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura de dirección en la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, otorgada al profesor FREDY ANTONIO PILLACA CASTILLA, por la causal descrita en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de dirección en la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio,





Resolución Directoral U.G.E.L. N° -2020/ED-SI

otorgada al profesor FREDY ANTONIO PILLACA CASTILLA, a partir del 31 de enero de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



DDCC UGEL-SI
FOSOH AGAE
SDVALJ AGI
NRGO/UPER
Luis PRO/EC
S.I. 06/02/2020